RESOLUCIÓN N° 755 de 2024
(AGOSTO 13)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, informa que se venció el periodo de la representante de los egresados KARIME ALAJANDRA GOMEZ BASTIDAS ante Consejo de la Facultad de Ingeniería, designada para un periodo de dos años.

Que, con motivo del vencimiento del periodo citado, se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los egresados de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los Egresados ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería deberá cumplir con los requisitos señalados en el Literal d. del Artículo 42 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018, el cual establece lo siguiente:

d) Un egresado de la respectiva facultad, elegido en votación secreta por sus egresados, previa convocatoria del Rector, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los egresados de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el

Numeral 10.1.6 del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo del 14 al 22 de agosto de 2024 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la carrera 7 # 3-60, piso 4, Edificio AvVillas, Barrio Centro de Popayán. Si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el Consejo o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los egresados ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: El Secretario General, el día 23 de agosto, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el lunes 30 de agosto, a partir de las 9:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de CAMPUS UNIMAYOR EGRESADOS.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTÍCULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario Genera el día 2 de septiembre de 2024 a las 11:00 A.M. dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los egresados de la Facultad de Ingeniería del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por:
Diego Fernando Muñoz Robles - Secretario General

Olga Lucia Sinisterra Mosquera -P.U. de Talento Humano.

Veedor del proceso Electoral
Leyder Fabián Hurtado Mosquera - Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: DANIELA MOSQUERA GUEVARA
Reviso: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES– Secretario General